

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

ASPECTOS GENERALES

CONTRATO N°:	250760
OBJETO:	Suministro e instalación de señalización informativa, de identificación, seguridad industrial, inclusiva y gestión ambiental para la Secretaria Distrital de Hacienda.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y UN MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE
CONTRATISTA:	DIFUSION MARKETING S.A.S.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27/10/2025
FECHA DE INICIO:	10/11/2025
PLAZO:	2 Mes(es)
PERIODO EJECUCION DEL CONTRATO CERTIFICADO:	De 10/11/2025 a 31/12/2025
CONSECUTIVO REF. PAGO:	5105635671/2025
SUPERVISOR:	JUAN ALBERTO JAMAICA OSPINA-PROFESIONAL UNIVERSITARIO - DESPACHO DIR. TALENTO HUMANO JAIME ANDRES QUINTERO DIAZ- PROFESIONAL UNIVERSITARIO - DESPACHO DIR. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.
6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
7. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.
12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)
15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

18. Dar cumplimiento estricto a los lineamientos y directrices que están establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, así como a los procedimientos, guías y formatos del sistema de gestión ambiental de la entidad, y dará cumplimiento a toda normatividad ambiental, forestal y sanitaria que corresponda a la naturaleza del presente contrato. El contratista debe conocer e implementar en el presente contrato la normatividad ambiental aplicable. El PIGA puede ser consultado en el siguiente enlace: Sistema de Gestión Ambiental (SGA-PIGA) de la SDH.

19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009

20. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Generales

Durante el periodo reportado se dio cumplimiento a las obligaciones generales.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Suministrar e instalar las cantidades de señalización de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y requeridas por la Entidad en el Anexo Técnico No. 1 “Condiciones y Especificaciones Técnicas”, en las sedes objeto del presente proceso en la fecha, sitio y hora acordados en el cronograma definido y aprobado por los supervisores y dentro del plazo del contrato.

2. Adjuntar para la suscripción del acta de inicio del contrato, la siguiente documentación:

a. Certificación y soporte (planilla PILA) de pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

b. Oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico de la persona responsable que servirá de enlace comunicativo entre la entidad y el contratista.

c. Certificación bancaria de cuenta para efectuar los pagos.

d. Oficio relacionando los vehículos que ingresarán con ocasión del servicio (automóviles, motos, etc.).

e. Cronograma para aprobación de los supervisores el contrato.

f. Certificación expedida por contratista o el representante legal del contratista en la que conste que el personal dispuesto para desarrollar el objeto contractual se encuentra vinculado directamente con el contratista, que es suficiente y que los servicios serán prestados únicamente por personal calificado.

3. Entregar a los supervisores del contrato en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la firma

del acta de inicio, una (1) muestra de cada material ofertado y el arte de cada uno de los ítems según las condiciones técnicas requeridas y de acuerdo con las instrucciones dadas por los supervisores del contrato en cuanto a colores, diseños y logos de la entidad, entre otros, establecidos en el Manual de marca y estilo de la Administración Distrital; esto con el fin de verificar la calidad y el arte de las mismas y obtener su aprobación para iniciar con la impresión de la correspondiente señalización. En el evento que las muestras presentadas y/o artes no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, el contratista debe presentar nuevamente las muestras y/o artes en el plazo que establezcan los supervisores del contrato; en caso de que las nuevas muestras y/o artes presentadas no cumplan con las especificaciones exigidas, los supervisores del contrato iniciarán los trámites respectivos con el fin adelantar el correspondiente proceso administrativo sancionatorio.

4. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.

5. El contratista se responsabiliza del transporte, descarga, cuidado, entrega e instalación del 100% de la señalización objeto del contrato en cada una de las sedes de la Secretaría y en las áreas comunes del CAD, en perfectas condiciones; la entidad contratante no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de estos en el proceso descrito. Los costos generados por estas actividades estarán a cargo del contratista.

6. Contar con los equipos, herramientas y elementos necesarios y disponer de medidas para que el personal realice las actividades del objeto contractual garantizando su protección, seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo, durante el proceso de retiro e instalación de la señalización, frente a personas y bienes.

7. Suministrar oportunamente a los supervisores del contrato, la información acerca del personal que prestará el servicio, a fin de tramitar con la Empresa Prestadora del Servicio de Vigilancia, los correspondientes permisos para el ingreso a la Entidad, como también el respectivo trámite del permiso necesario para el ingreso del vehículo, en el evento en que se requiera.

8. El contratista deberá identificar con distintivos corporativos al personal empleado para la prestación del servicio.

9. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley 2232 de 2022 sobre Elementos Plásticos de un Solo Uso (EPSU). Todos los bienes a entregar deben estar libres de los elementos plásticos de un solo uso que establece estas normas.

10. Responder durante la ejecución del contrato, y en la medida en que se produzcan los residuos ocasionados por el desarrollo propio de las actividades, por la recolección, el transporte y su disposición final, acatando las normas ambientales que regulan el manejo y disposición de dichos residuos.

11. Responder por los daños o pérdidas ocasionados a las instalaciones físicas y/o bienes de la Entidad, que puedan surgir con la ejecución y desarrollo del objeto del contrato.

12. Realizar la ejecución de las labores requeridas de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 7.00 a.m. y

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

4.30 p.m., o en caso de requerir horario diferente, se solicitará a los Supervisores del contrato y quedará sujeto a su aprobación.

13. Ofrecer garantía de doce (12) meses por defectos de fabricación y daños no atribuibles al usuario para todos los elementos entregados.

14. Reemplazar los elementos de mala calidad, defectuosos o que no cumplan con las especificaciones durante el tiempo de vigencia de la garantía, dentro del término que le establezca los supervisores del contrato, sin ningún costo adicional para la Entidad. Cuando se presenten fallas en la prestación del servicio y de impresión, se deberán realizar los cambios o ajustes en un plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir del requerimiento realizado por los supervisores del contrato.

15. Realizar un diagnóstico del estado actual de la señalización que se encuentra instalada en las sedes de la Secretaría y en las áreas comunes del CAD, efectuando las correspondientes recomendaciones técnicas.

16. Presentar informe técnico final de cada una de las actividades desarrolladas durante el periodo de la ejecución del contrato y que incluya el inventario y diagnóstico del estado actual de la señalización de todas las sedes de la Secretaría Distrital de Hacienda y áreas comunes del Centro Administrativo Distrital CAD objeto del contrato, así como recomendaciones técnicas.

17. Hacer entrega formal de la señalización instalada por parte del técnico a los supervisores para el control operativo y técnico del contrato y firmar la planilla soporte de éste.

18. Pagar al personal puesto al servicio del objeto contractual, en forma oportuna el valor del salario y prestaciones sociales, y presentar, a solicitud de los supervisores del contrato, copia de los pagos salarios u honorarios por nómina, depósitos o consignaciones realizadas por el contratista al personal.

17. Mantener fijos los precios unitarios ofertados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

18. Informar oportunamente a los supervisores sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la prestación del servicio.

19. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato, las establecidas en las especificaciones técnicas y las ofrecidas en su propuesta presentada.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Especiales

Durante el periodo reportado se dio cumplimiento a las obligaciones especiales.

SERVICIOS Y PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN Y/O AVANCE DE OBRA

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
Suministro e instalación señalización SDH Informe de	Durante el periodo del 10 de noviembre al 31 de

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
actividades Informe Técnico Final con inventario, diagnóstico, recomendaciones y evidencias actividades	diciembre de 2025, referente al contrato No. 250760 de Señalización el contratista DIFUSION MARKETING S.A.S., realizó las siguientes actividades, de acuerdo con los requerimientos de la entidad como se evidencia en la Factura N° DMK203 con Radicado 2025ER34054301 del 18/12/2025: reunión inicial con Representantes del contratista para revisar las obligaciones generales y específicas, el anexo técnico, establecer acuerdos y compromisos. Así mismo, se definen e informan las cantidades por cada señal de acuerdo con el valor del presupuesto, el valor de la oferta y la necesidad de la entidad. Además se reciben los diseños y muestras de las señales, cinta de demarcación y paletas de punto de encuentro adquiridas y se revisa el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Finalmente el contratista realiza la impresión e instalación de 971 señales informativas, de identificación, seguridad industrial, inclusivas y de gestión ambiental, y la entrega 20 rollos de cintas de demarcación y 35 paletas de punto de encuentro.

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA

Se deja constancia que el (la) contratista ha recibido la suma de CERO PESOS MONEDA CORRIENTE(\$ 0) por concepto de la ejecución del contrato 250760.

Para informe final, el supervisor deberá anexar el reporte de pagos y descuentos de contratos.

No Documento de Pago	Fecha	Valor
	TOTAL PAGADO	0

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

Balance Financiero de la ejecución del contrato			
Valor inicial del contrato	41.014.679	0	0
Valor adiciones	0	0	0
Valor total ejecutado	0	0	38.106.170
Valor total de pagos realizados	0	0	0
Valor no ejecutado del contrato	0	0	2.908.509
SUMAS IGUALES	41.014.679	0	41.014.679

RETRASOS EN EL CRONOGRAMA O PLAN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ACTUACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL RESPECTO

Durante el periodo reportado no se presentaron retrasos en el cronograma o plan de ejecución.

NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, Y ACTUACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Durante el periodo reportado no se presentaron novedades o situaciones anormales.

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES

De acuerdo con la verificación efectuada, EL CONTRATISTA durante este periodo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten o complementen. En la carpeta de supervisión reposa la Certificación del Representante Legal y las planillas de pago como evidencia del cumplimiento de estas obligaciones.

SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO

Durante el periodo reportado no se materializaron los riesgos de ejecución del contrato.

Para constancia se firma a los 31.12.2025.

SUPERVISOR:	JUAN ALBERTO JAMAICA OSPINA-PROFESIONAL UNIVERSITARIO - DESPACHO DIR. TALENTO HUMANO JAIME ANDRES QUINTERO DIAZ-PROFESIONAL UNIVERSITARIO - DESPACHO DIR. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
--------------------	--

Anexos: Se adjuntan los documentos entregados por el contratista como soporte del presente informe.

Elaboró: Claudia Liliana Quijano Martínez